

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-56-2025-GR CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE TELEVISORES TIPO SMART DE 86 IN (META: 298)

Ruc/código :	20538247813	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	MULTINEGOCIOS INTERNACIONALES SUDAMERICA SAC	Hora de envío :	15:48:04

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

CON RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SE DEBEN DEMOSTRAR CON Fichas Técnicas y/o Catálogos y/o Folletos y/o Instructivo y/o Manuales y/o cualquier otro documento emitido por el fabricante, en español o debidamente traducido SE CONSULTA SI SE PUEDEN OFRECER MEJORAS TECNICAS

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: e      **Página: 17**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que las características son mínimas por lo que cualquier mejora será aceptada.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-56-2025-GR CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE TELEVISORES TIPO SMART DE 86 IN (META: 298)

Ruc/código :	20603185391	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INDICON PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:49:27

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita la característica: ¿brillo: 300 nit¿; esta característica no se identifica en ninguna marca de televisores. Esto de advirtió en el estudio de mercado, ya que ¿nit¿ no es ninguna unidad de medida, ni alguna abreviación del brillo; al parecer la entidad persiste en el error. Es decir, la entidad está vulnerando la ley de contrataciones del estado (claridad en las especificaciones técnicas). El informe N° 178-2025-GR CUSCO-GRPPM/SGMTI-UFTI; se debió de considerar esta observación.

Por ende, se solicita suprimir esta característica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Nit, es la unidad que representa candelas por metro cuadrado (cd/m<sup>2</sup>), El término "Brillo :300 nit" se refiere al nivel de brillo de una pantalla, equivalente a 300 candelas por metro cuadrado (cd/m<sup>2</sup>) como mínimo. Este nivel de luminancia es común en diversos dispositivos electrónicos y marcas y es adecuado para entornos con iluminación moderado.

Por lo que prevalece lo establecido en las EETT.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-56-2025-GR CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE TELEVISORES TIPO SMART DE 86 IN (META: 298)

Ruc/código :	20603185391	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INDICON PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:49:27

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita la característica: ¿tiempo de respuesta: 8ms); esta característica no se identifica en ninguna marca de televisores. Esto se advirtió en el estudio de mercado, ya que ¿ms¿ no es ninguna unidad de medida, ni alguna abreviación del tiempo de respuesta; al parecer la entidad persiste en el error. Es decir, la entidad está vulnerando la ley de contrataciones del estado (claridad en las especificaciones técnicas). El informe N° 178-2025-GR CUSCO-GRPPM/SGMTI-UFTI; se debió de considerar esta observación.

Por ende, se solicita suprimir esta característica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La especificación "Tiempo de respuesta : 8 ms en un televisor se refiere al tiempo que tarda un píxel en cambiar de un color a otro (normalmente de gris a gris, conocido como "GtG" o "gray-to-gray"). Se mide en milisegundos (ms). Este valor es crucial para determinar la claridad de las imágenes en movimiento rápido. Esta característica es indicada como mínimo y cumplen distintos equipos electrónicos y marcas.

Por lo que prevalece lo establecido en las EETT.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-56-2025-GR CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE TELEVISORES TIPO SMART DE 86 IN (META: 298)

Ruc/código :	20603185391	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INDICON PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:49:27

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita la característica: ¿hora de operación: 16/07¿; esta característica no se identifica en ninguna marca de televisores. Esto se advirtió en el estudio de mercado, ya que la entidad no muestra ninguna unidad de medida, ni alguna abreviación del brillo; al parecer la entidad persiste en el error. Es decir, la entidad está vulnerando la ley de contrataciones del estado (claridad en las especificaciones técnicas). El informe N° 178-2025-GR CUSCO-GRPPM/SGMTI-UFTI; se debió de considerar esta observación.

Por ende, se solicita suprimir esta característica.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La especificación ¿horas de operación: 16/7¿ en televisores y pantallas profesionales indica que el dispositivo está diseñado para funcionar de manera continua durante 16 horas al día, 7 días a la semana. Lo cual es común en televisores fabricados para usos prolongados, esta característica la cumplen distintas marcas del mercado.

Por lo que prevalece lo establecido en las EETT.

NO SE ACOGE LA OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-56-2025-GR CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE TELEVISORES TIPO SMART DE 86 IN (META: 298)

Ruc/código :	20603185391	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INDICON PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:49:27

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita la característica: ¿sistema operativo: Tizen¿; esta característica es exclusiva de la marca Samsung. Esto de advirtió en el estudio de mercado, ya que la entidad esta direccionando las características a la marca mencionada. Es decir, la entidad está vulnerando la ley de contrataciones del estado (direccionamiento de marca y pluralidad de postores). El informe N° 178-2025-GR CUSCO-GRPPM/SGMTI-UFTI; se debió de considerar esta observación.

Por ende, se solicita cambiar esta característica a lo siguiente ¿sistema operativo: según fabricante¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE, con fines de garantizar la mayor concurrencia de postores y tener pluralidad de marca, por lo que se incorpora las características del bien en el numeral 5.2 de especificaciones técnicas, lo siguiente: Sistema Operativo : Tizen o Webos o Google o Android

se agrega tambien el texto " así mismo el informe de actualización según las consultas INFORME N° 395 ¿ 2025 ¿ GR CUSCO ¿ GRPPM/SGMTI ¿ UFTI"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora lo siguiente:

Items 1:TELEVISOR DE 85 ¿ en la característica técnica:

- Sistema Operativo : Tizen o Webos o Google o Android

se agrega tambien el texto " así mismo el informe de actualización según las consultas INFORME N° 395 ¿ 2025 ¿ GR CUSCO ¿ GRPPM/SGMTI ¿ UFTI"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-56-2025-GR CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE TELEVISORES TIPO SMART DE 86 IN (META: 298)

Ruc/código :	20603185391	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INDICON PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:49:27

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita la característica: ¿tipo de soporte: articulado¿; esta característica no se identifica en ninguna marca de televisores. Esto se advirtió en el estudio de mercado, ya que esta característica es propia de un rack mas no del televisor. Es decir, la entidad está vulnerando la ley de contrataciones del estado (claridad en las especificaciones técnicas). El informe N° 178-2025-GR CUSCO-GRPPM/SGMTI-UFTI; se debió de considerar esta observación. Por ende, se solicita suprimir esta característica en cuanto a lo mostrado para el TV e insertarla en cuanto a lo mostrado para el Rack o en su defecto que la entidad aclare que parte de un televisor tiene alguna articulación.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

La especificación "¿Tipo de soporte: articulado¿" en televisores se refiere a la capacidad del soporte para ajustar la posición del televisor en múltiples direcciones, ofreciendo flexibilidad en la orientación y ángulo de visión, si embargo para garantizar mayor concurrencia de postores se incorpora en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas lo siguiente: "Tipo de soporte: articulado Opcional"

se agrega también el texto " así mismo el informe de actualización según las consultas INFORME N° 395 ¿ 2025 ¿ GR CUSCO ¿ GRPPM/SGMTI ¿ UFTI"

SE ACOGE PARCIALMENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora lo siguiente

Items 1: TELEVISOR DE 85 ¿ en la característica técnica:

- Tipo de soporte: articulado opcional

se agrega también el texto " así mismo el informe de actualización según las consultas INFORME N° 395 ¿ 2025 ¿ GR CUSCO ¿ GRPPM/SGMTI ¿ UFTI"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-56-2025-GR CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE TELEVISORES TIPO SMART DE 86 IN (META: 298)

Ruc/código :	20603185391	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INDICON PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:49:27

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita la característica: ¿certificaciones: 60065, 62368-1, EMC class B¿; estas certificaciones deberán tener la marca ofertada o el modelo del TV ofertado ya que la certificación EMC class B solo aplica para monitores Samsung y no para televisores, para la marca LG solo es EMC y solo aplica para paneles interactivos. Además, las certificaciones de las normas 60065 y 62368 aplicar para electrodomésticos de línea blanca y cocina. Esto se advirtió en el estudio de mercado, ya que esta característica no es esencial para el uso y garantía de un Televisor, además de que los televisores no pasan certificación en cuanto a estas normas. Es decir, la entidad está vulnerando la ley de contrataciones del estado (claridad en las especificaciones técnicas y requerimientos no esenciales). El informe N° 178-2025-GR CUSCO-GRPPM/SGMTI-UFTI; se debió de considerar esta observación.

Por ende, se solicita suprimir esta característica y/o reemplazarla algún ISO que posea el fabricante.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Las certificaciones 60065, 62368-1 y EMC Class B en televisores están relacionadas con seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética.

- IEC 60065, IEC 62368-1: Seguridad eléctrica moderna y enfoque por riesgos
- EMC Class B Control de interferencias electromagnéticas

Estas certificaciones aseguran que el televisor es seguro para el uso doméstico y compatible con otros dispositivos electrónicos, además que cumplen distintas marcas.

Sin embargo con fines aclaratorios se incorpora en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas lo siguiente " certificaciones: IEC 60065, IEC 62368-1: EMC Class B

SE ACOGE PARCIALMENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en las bases integradas y en las EETT lo siguiente:

Items 1: TELEVISOR DE 85 ¿ en la característica técnica:

- Certificaciones: IEC 60065, IEC 62368-1: EMC Class B.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-56-2025-GR CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE TELEVISORES TIPO SMART DE 86 IN (META: 298)

Ruc/código :	20603185391	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INDICON PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:49:27

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

La entidad solicita la característica: ¿conectividad: Wifi 5; Bluetooth5, RJ45x1, USBx1, HDMIx3; el postor deberá considerar estas características como las mínimas que requiere la entidad; es decir, el postor podrá ofertar televisores de mayores rangos en el wifi y bluetooth y mayores cantidades de puertos como el RJ45, USB y HDMI; ya que siendo estas características como absolutas se estaría direccionando a la marca Samsung. Esto de advirtió en el estudio de mercado. Es decir, la entidad está vulnerando la ley de contrataciones del estado (claridad en las especificaciones técnicas, direccionamiento de marca y pluralidad de postores). El informe N° 178-2025-GR CUSCO-GRPPM/SGMTI-UFTI; se debió de considerar esta observación.

Por ende, se solicita cambiar esta característica a lo siguiente ¿según fabricante¿

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Existe en el mercado distintas marcas comerciales que cumplen estas especificaciones.

Por lo que prevalece lo establecido en las EETT

NO SE ACOGE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-56-2025-GR CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE TELEVISORES TIPO SMART DE 86 IN (META: 298)

Ruc/código :	20603185391	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INDICON PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:49:27

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar que características son las mínimas a evaluar por la entidad; ya que en la página 17 y la pagina 29 se muestra distintas cantidades de características mínimas a evaluar.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que para la verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas deberán presentar: " El cumplimiento de las características técnicas mínimas definidos en los alcances del presente requerimiento, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de las hojas técnicas y/o fichas técnicas (DataSheets) y/o certificados y/o cartas de fábrica y/o catálogos de los bienes ofertados; los que deberán ser numerados en cada uno de los acápites de la propuesta, los cuales deberán acreditar las características técnicas mínimas:", son las caraterísticas mas resaltantes que se tienen que acreditar.

Asi mismo acogendonos al Art Nro 2, del la ley de contrataciones 30225 -al Principio de Eficiencia y eficacia, se prescisa y se aclara que se suprimira de las EETT el item 6.6 EL PARRAFO RECEPCION .

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-56-2025-GR CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE TELEVISORES TIPO SMART DE 86 IN (META: 298)

Ruc/código :	20603185391	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	INDICON PERU S.A.C.	Hora de envío :	20:49:27

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se solicita aclarar a la entidad, si el rack a ofertar deberá contar con la marca ofertada grabada en bajo y/o alto relieve, lo que garantizará la originalidad del producto y evitar falsificaciones; o la entidad (residencia de obra) aceptará racks donde la marca y modelo este en un stickers adhesivo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que el cumplimiento de las características técnicas mínimas definidos en los alcances del presente requerimiento, el cual deberá ser acreditado mediante la presentación de las hojas técnicas y/o fichas técnicas (DataSheets) y/o certificados y/o cartas de fábrica y/o catálogos de los bienes ofertados, Por lo que se indica señirse alas Bases y especificaciones técnicas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-56-2025-GR CUSCO-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE TELEVISORES TIPO SMART DE 86 IN (META: 298)

Ruc/código :	20501969924	Fecha de envío :	24/04/2025
Nombre o Razón social :	VARA & VARA TRADING S.A.C.	Hora de envío :	22:57:14

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

En el cuadro de Especificaciones técnicas mínimas se solicita que los televisores cuenten con el sistema operativo Tizen, el cual es exclusivo de la marca Samsung.

Esta exigencia limita la participación de otras marcas y va en contra del artículo 16.2 de la Ley De Contrataciones Del Estado, al configurarse un direccionamiento en favor de la marca Samsung.

Sres. del Comité de Selección, observamos las bases y solicitamos se retiren las referencias a marcas o características que solo son cumplidas por un fabricante.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1.5.2      **Literal:** a      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 16.2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para garantizar mayor concurrencia de postores y tener pluralidad de marca se incorpora se incorpora en el numeral 5.2 de las especificaciones técnicas lo siguiente : Sistema Operativo : Tizen o Webos o Google o Android

SE ACOGE LA OBSERVACION PARCIALMENTE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se incorpora en las bases integradas y en las EETT, Items 1:TELEVISOR DE 85 ¿ en la característica técnica:

- Sistema Operativo : Tizen o Webos o Google o Android